

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipoteca.
Radicado: 73001418900520210017800.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: MERCEDES CRUZ TORRES.

Conforme a la manifestación realizada por la apoderada judicial de la entidad demandante, doctora MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en escrito que precede, indicando que los títulos base de recaudo ejecutivo, se encuentran en el juzgado sexto civil municipal de la ciudad, por cuanto, dicha sede judicial, conoció del trámite y es quien ostenta las garantías del trámite, en virtud del proceso 73001400300620200043700.

En razón a lo anterior, se ordena oficiar al juzgado sexto civil municipal de Ibagué – Tolima, para que, con destino al presente proceso, remitan las garantías físicas y originales, del proceso ejecutivo hipotecario promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra MERCEDES CRUZ TORRES, cuyo trámite se identifica con la radicación No. 73001400300620200043700, siendo estas, primera copia de la escritura pública No. 2.436 del 24 de agosto de 2009, de la notaria tercera del círculo de Ibagué – Tolima y el pagare No. 05716166000740798.

Secretaria proceda de conformidad.

Allegadas las mismas, por secretaria, proceda al desglose de las mismas, conforme se dispuso, en auto del 24 de junio de 2022, en su numeral cuarto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 034 fijado en la secretaría del juzgado hoy 05-09-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ